Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 343/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, por intermedio de los organismos que correspondan, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, acerca de los puntos que a continuación se detallan referidos a la Ley 1251, del Banco de Tierras e Inmuebles:

1. Indique la nómina actualizada y detallada de todas las tierras e inmuebles que, a la fecha, integran el Banco de Tierras e Inmuebles creado por el Artículo 8° de la Ley 1251. Especifique para cada bien su información catastral.
2. Detalle las transferencias de tierras e inmuebles que el Banco haya recibido de cualquier ente (Estado Nacional, Provincial, Municipal, o entidades privadas) desde su creación hasta la fecha incluyendo la tasación de cada bien transferido.
3. Detalle la totalidad de inmuebles del Banco de Tierras que han sido efectivamente destinados a la construcción y/o uso de vivienda o a planes habitacionales desde el período 2024 hasta la fecha, indicando el nombre del plan o proyecto, detallando la cantidad de unidades habitacionales generadas o proyectadas en cada caso y el estado de avance de los mismos.
4. Informe cuáles bienes han sido transferidos del Banco de Tierras al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para otros fines especificando el destino final (educacional, de seguridad, de salud, etc.) y la contraprestación recibida por el Banco, si la hubo.
5. Detalle la totalidad de las tierras e inmuebles del Banco de Tierras que hayan sido objeto de subasta pública desde el 2024 a la actualidad. Indique la fecha de la subasta, la información catastral de cada bien subastado, el precio base y el precio final de venta.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:44:53
Director de Despacho Parlamentario